



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1980/6/Add.13
6 marzo 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Primer período ordinario de sesiones de 1980
Tema 5 del programa provisional

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX)
del Consejo por los Estados Partes en el Pacto sobre los derechos
comprendidos en los artículos 10 a 12

SENEGAL

[14 de febrero de 1980]

Introducción

Las medidas adoptadas por el Senegal para aplicar los artículos 10 a 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ajustan a las disposiciones de los artículos 1 a 5 del mencionado Pacto.

I. ARTICULO 10. PROTECCION DE LA FAMILIA, LA MADRE Y EL NIÑO

A. Protección de la familia

1. La Constitución establece en su artículo 14: "El matrimonio y la familia constituyen la base natural y moral de la comunidad humana y se hallan bajo la protección del Estado. El Estado y las comunidades públicas tienen el deber social de velar por la salud física y moral de la familia".

2. El Código de la familia prescribe:

a) En su artículo 108: "Cada uno de los futuros cónyuges, incluso si es menor de edad, debe dar su consentimiento personal para contraer matrimonio";

b) En su artículo 141: "Cualquiera que sea la forma del matrimonio, debe declararse nulo si ha sido contraído sin el consentimiento de uno de los cónyuges".

3. Uno de los objetivos fundamentales del Estado es mejorar el nivel de vida de la población y, por consiguiente, asegurar su bienestar.

4. La ley No. 73-37, de 31 de julio de 1973, base del Código de seguridad social, prevé el otorgamiento de subsidios familiares. Esta ley dispone:

a) En su artículo 21: "Se pagarán subsidios familiares a los trabajadores por cada hijo a cargo de más de 12 años y menos de 15 años de edad. El límite de edad se eleva a los 18 años para el hijo colocado de aprendiz y a los 21 años para el hijo que cursa estudios o que, como consecuencia de un impedimento o enfermedad incurable se halla imposibilitado de realizar un trabajo remunerado";

b) En su artículo 23: "Los subsidios familiares se pagan al beneficiario a plazo vencido y a intervalos regulares de no más de tres meses. El subsidio es pagadero a partir del primer día del mes siguiente al del segundo aniversario del nacimiento".

El impuesto sobre los ingresos se aplica en forma decreciente en función del número de hijos a cargo.

En todos los hospitales de maternidad existen guarderías diurnas.

B. Protección de la maternidad

1. La protección de la maternidad está garantizada por el Código de seguridad social.

2. El Código de seguridad social dispone:

a) En su artículo 15: "Tienen derecho a subsidios prenatales la cónyuge de un trabajador asalariado, la asalariada no casada y la asalariada cuyo cónyuge no ejerce actividad profesional remunerada. El subsidio es pagadero a partir del día en que queda declarado el embarazo y hasta el parto";

b) En su artículo 18: "Tienen derecho a subsidios de maternidad la cónyuge de un trabajador asalariado, la asalariada no casada y la asalariada cuyo cónyuge no ejerce actividad profesional remunerada que, bajo control médico, dé a luz a un niño viable que quede inscrito en el registro civil. Este derecho rige desde el día de nacimiento hasta que el día en que el niño cumple dos años de edad";

c) En su artículo 31: "Además de las prestaciones en efectivo, se entregarán prestaciones en especie a la esposa e hijos del trabajador o a una persona calificada que tendrá la obligación de utilizarlos en beneficio exclusivo del niño. Esas prestaciones se imputarán a un fondo especial de la Caja de seguridad social denominado "Fondo de acción sanitaria, social y familiar".

3. El Código del Trabajo contiene el siguiente artículo 138: "Toda mujer embarazada cuyo estado haya sido confirmado por procedimientos médicos o cuyo embarazo sea evidente puede dejar el trabajo sin aviso previo y sin tener que pagar por ello indemnización por rompimiento de contrato. Con ocasión del parto, y sin que esta interrupción de servicios pueda considerarse como causa de rompimiento de

contrato, la mujer tiene derecho a dejar de trabajar durante 14 semanas consecutivas, ocho de ellas posteriores al parto. Durante el período de licencia, el empleador no puede despedir a la empleada. Esta tiene derecho a recibir un subsidio durante su licencia de maternidad, por un máximo de seis semanas antes del alumbramiento y ocho semanas después de éste".

4. La mujer recibe servicios de salud pública gratuitos (en hospitales y maternidades).

5. Además de los bienes a que tiene derecho al fallecer el marido, la viuda percibe una pensión.

C. Protección a los niños y los jóvenes

1. Los artículos 15, 16 y 17 de la Constitución establecen que: "Los padres tienen el derecho natural y el deber de criar a sus hijos. En esta tarea reciben asistencia del Estado y las comunidades públicas. El Estado y las comunidades públicas crean las condiciones necesarias y las instituciones públicas que garantizan la educación de los niños. Las escuelas públicas se ocupan de la educación de los jóvenes. Se reconoce también la capacidad de las instituciones y las comunidades religiosas para impartir educación".

2. El Senegal tiene un Ministerio de Acción Social, que comprende una División para la promoción de la función de los impedidos en la sociedad. Esta División está encargada del estudio de las dificultades que afectan a los impedidos y de proponer soluciones adecuadas que puedan favorecer la mejora de la situación y el bienestar de todos los impedidos del país. Está integrada por tres oficinas y dos divisiones:

a) La oficina de los afectados por impedimentos de los sentidos (ciegos y sordomudos);

b) La oficina de los afectados por impedimentos físicomotores (inválidos y personas que han sufrido lesiones);

c) La oficina de los impedidos mentales (retrasados mentales y alienados estabilizados);

d) Una división de defensa de la infancia encargada de socorrer a los menores indigentes, a los huérfanos de padre y a los niños abandonados, para quienes cuales se ha establecido un subsidio de manutención;

e) Una división encargada de centros sociales y de la profilaxis social, una de cuyas funciones es la lucha contra la delincuencia. Actúa en colaboración con el Servicio de educación supervisada y de protección social encargado de los menores delincuentes y de la infancia en peligro.

3. Estas medidas son consecuencia de la aplicación:

a) De la Constitución, que establece en su artículo 15: "El Estado y las comunidades públicas protegen a la juventud contra la explotación y el abandono moral";

/...

b) Del Código Penal, que castiga severamente las infracciones contra los menores y las conspiraciones cuyo objeto es alienar, a título gratuito u oneroso, la libertad de un tercero;

4. El Código de Trabajo dispone:

a) En su artículo 140: "Los niños no pueden ser empleados en tarea alguna, ni siquiera como aprendices, antes de los 14 años, salvo autorización otorgada por decreto por el Ministerio del trabajo y la seguridad social, con el asesoramiento del Consejo consultivo nacional del trabajo y la seguridad social, habida cuenta de las condiciones locales y las tareas que puedan tener que desempeñar";

En un decreto del Ministerio del trabajo y seguridad social se establecen la naturaleza de las tareas y de los tipos de labores prohibidos a los jóvenes y la edad hasta la cual se aplica esa prohibición;

b) En su artículo 141: "El inspector del trabajo y la seguridad social puede exigir que los niños sean examinados por un médico determinado, para verificar si el trabajo que realizan no es excesivo para sus fuerzas. Los interesados tienen derecho a solicitar ese examen. No se podrá mantener al niño en un empleo que a consecuencia del examen se determine superior a sus fuerzas y se le deberá asignar una tarea adecuada. Si ello no es posible, deberá rescindirse el contrato y se pagará al trabajador la indemnización por aviso previo";

c) En su artículo 136 relativo al trabajo nocturno: "Los niños deben tener un descanso de 11 horas consecutivas como mínimo. El trabajo nocturno de los niños en la industria se rige por las disposiciones de los convenios internacionales de Washington que se aplican en el Senegal con arreglo a los decretos de 28 de diciembre de 1937".

II. ARTICULO 11. DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Estas medidas son producto de la realización de los planes de desarrollo económico y social.

A. Derecho a alimentación adecuada

1. La mejora del nivel de vida es la preocupación fundamental del Estado.
2. Con la ley sobre la propiedad nacional, el Senegal ha realizado una gran reforma agraria. Se ha agrupado a los campesinos en cooperativas que constituyen el cauce para la entrega de equipo agrícola y abono para la comercialización del cacahuete.
3. Las medidas adoptadas para el desarrollo de la agricultura son las siguientes:
 - a) Suministro de equipo al campesino senegalés;
 - b) Distribución de abonos en gran escala;

/...

c) Difusión de las técnicas de cultivo intensivo, de labranza con tracción bovina, del uso de semillas y abonos selectos.

Para mejorar los métodos de la ganadería, se ha dividido el país en cinco zonas ecológicas especializadas en la reproducción, la cría, el engorde, el cruce industrial y la producción lechera.

También se ha realizado una campaña de vacunación para limitar la expansión de enfermedades tales como la perineumonía bovina, la peste bovina y el carbunco sintomático.

4. Varias estructuras participan en la aplicación de las disposiciones operacionales para la organización del mundo rural.

Se ha agrupado el conjunto de esas estructuras polivalentes en el seno del Instituto senegalés de investigaciones agrícolas.

Los productos agrícolas se almacenan en depósitos y los campesinos disponen de medios suficientes y reciben apoyo de organismos de intervención para luchar contra los depredadores y los parásitos (utilización de fungicidas).

5. Hay organismos de distribución y comercialización de los cereales, las hortalizas, el ganado y la carne, que actúan en colaboración con las cooperativas, facilitando el acceso a los mercados.

Para el cacahuete, producto principal del Senegal, el Estado fija cada año un precio muy favorable al productor, basado en el conjunto de los elementos que intervienen en la producción.

Mediante la Caja de compensación y estabilización de los precios, el Estado protege los precios de algunos productos agrícolas.

El Ministerio de comercio asegura el control riguroso de los precios, impide la especulación con los productos de primera necesidad y permite el aprovisionamiento regular de todas las capas de la sociedad.

6. Uno de los objetivos fundamentales de los planes de desarrollo es la mejora del nivel de vida de los grupos de población más vulnerables.

7. El Ministerio de comercio asegura el control de los productos alimentarios, tanto en el mercado como en la etapa de almacenamiento.

8. Hay institutos de investigación que difunden los principios de la nutrición por conducto de los medios de información.

9. El Estado asegura, en el marco del Ministerio de la cooperación, la distribución equitativa de los productos suministrados por la ayuda internacional, y otorga prioridad a las zonas en situación más desventajosa.

B. Derecho a vestido adecuado

1. El objetivo principal del Estado es la mejora del nivel de vida de la población. Para lograrlo, el Estado se esfuerza por ejecutar correctamente los planes de desarrollo, instrumentos del progreso económico y social.
2. El Estado favorece el fomento de la industria textil local.
3. El Estado, en el marco de la planificación, facilita el establecimiento de industrias textiles que utilizan las técnicas de producción más modernas.

C. Derecho a vivienda

1. En el marco de los planes de desarrollo, el Estado otorga prioridad a la vivienda. Las leyes y decretos relativos a los bienes raíces responden a ese interés.
2. La vivienda de bajo costo, al alcance del mayor número posible de ciudadanos, figura entre los objetivos del Estado. La Sociedad inmobiliaria de Cap-Vert ha efectuado vastos programas de construcción de viviendas. El Estado ha creado también una oficina encargada de la construcción de viviendas de alquiler moderado.

Junto con esas medidas, se han puesto en marcha vastos programas de recuperación de tierras, que consisten en hacer utilizables las tierras de propiedad nacional en las zonas periurbanas para ponerlas al alcance de la población de ingresos más modestos.
3. El Estado favorece la construcción de viviendas adaptadas al contexto socioeconómico y garantiza el respeto de las normas de seguridad.
4. En las zonas rurales se llevan a cabo planes de saneamiento. En las diversas regiones se construyen numerosas obras hidráulicas.
5. Las leyes No. 77-62 y 77-63 de 26 de mayo de 1977, aseguran la protección de los inquilinos a quienes, otorgan garantías jurídicas, y reglamentan los alquileres.
6. La Sociedad inmobiliaria de Cap-Vert ha construido 10.000 viviendas, concentradas en la región de Cap-Vert, en tanto que las viviendas de la Oficina de viviendas de alquiler moderado, distribuidas en las distintas regiones, ascienden en total a 8.123 viviendas.

III. ARTICULO 12. DERECHO A LA SALUD FISICA Y MENTAL

Se han promulgado las leyes siguientes:

- a) Ley No. 69-49, de 16 de julio de 1969, relativa a la reglamentación de los despachos de bebidas y a la represión de la embriaguez pública;

b) Ley No. 72-24, de 19 de abril de 1972, sobre la represión del cultivo, la fabricación, el comercio y el uso de sustancias o plantas clasificadas como estupefacientes;

c) Ley No. 66-21, de 1° de febrero de 1966, relativa a la lucha contra las enfermedades venéreas y la prostitución.

En otras esferas, conviene destacar lo siguiente:

1. y 2. La existencia de centros de protección maternoinfantil, así como de hospitales de maternidad, es un factor que contribuye al descenso de las tasas de mortalidad infantil y de mortinatalidad. Esas estructuras favorecen el desarrollo adecuado del niño mediante la asistencia que reciben las madres de parte del personal médico.

3. La protección del medio ambiente, de la higiene ambiental y de la higiene del trabajo está garantizada por:

a) La actuación de los poderes públicos, en particular, la de los institutos de higiene social;

b) El código del trabajo;

c) El código del medio ambiente.

4. La función fundamental de la Dirección de enfermedades endémicas del Ministerio de Sanidad es luchar contra las enfermedades epidémicas y endémicas mediante la ejecución de los programas de vacunación.

A la acción en este sentido hay que añadir la de la División de centros sociales y profilaxis social del Ministerio de Acción Social.

El Código de seguridad social protege a los trabajadores contra las enfermedades profesionales.

Para proteger a las víctimas de los accidentes de tránsito se ha establecido el seguro obligatorio.

La prevención de accidentes en carreteras desempeña también una función eficaz en la educación de los usuarios de carreteras.

5. La asistencia médica está asegurada en todo el territorio por los hospitales regionales, los centros de sanidad, los puestos de sanidad y los centros de lucha contra enfermedades endémicas.

6. Las prestaciones médicas corren en general a cargo del Estado.

Las realizaciones en la esfera de la salud pública se manifiestan en lo siguiente:

- a) Nueve hospitales con cerca de 3.459 camas;
- b) Treinta y cuatro centros departamentales de sanidad con cerca de 923 camas;
- c) Un médico por cada 15.000 habitantes.
